

CONVOCATORIA

GENTE CONVERGENTE 2026

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ANIMADOS - BOGOTÁ

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes (la 'SCRD'), en el marco de su programa 'Gente Convergente' y en alianza con Proimágenes Colombia ('Proimágenes'), abren convocatoria para la producción de los cortometrajes animados cuyo desarrollo se adelantó en el marco de Gente Convergente 2025 (en adelante los 'capítulos').

Esta iniciativa busca fortalecer el ecosistema audiovisual bogotano y posicionar a la ciudad como centro de producción de contenidos animados de alta calidad para audiencias nacionales e internacionales. En particular, esta convocatoria busca:

1. Impulsar el ecosistema audiovisual bogotano a través del fortalecimiento de competencias especializadas en creación de contenidos animados y el acompañamiento técnico para la consolidación del talento del sector.
2. Materializar contenidos audiovisuales animados con identidad bogotana que demuestren la calidad y capacidad creativa del talento local ante la industria nacional e internacional.
3. Posicionar a Bogotá como hub digital y centro de producción audiovisual mediante la ejecución de proyectos de animación de alta calidad, evidenciando las capacidades del ecosistema creativo bogotano y atrayendo futuras inversiones en el sector.
4. Aprovechar los activos creativos y las capacidades técnicas consolidadas en fases anteriores del programa, potenciando los resultados de la estrategia de fortalecimiento sectorial.
5. Desarrollar iniciativas de fomento cultural bajo un enfoque de acompañamiento activo y construcción de ecosistema, en el que las entidades promotoras actúen como facilitadoras, intermediarias y articuladoras del sector, fortaleciendo capacidades técnicas y creativas más allá de la transferencia de recursos económicos.

En 2025, Proimágenes y la SCRd, en el marco del Convenio Interadministrativo 585 de 2025, desarrollaron exitosamente una convocatoria previa que permitió crear las bases creativas y técnicas de los contenidos cuya producción se convoca mediante el presente proceso. Los estudios seleccionados en esa convocatoria contaron con acompañamiento especializado para la consolidación de los universos narrativos, los diseños y los guiones de sus proyectos.

Desde aquella convocatoria se estableció expresamente que los proyectos se desarrollarían «desde su conceptualización hasta su potencial producción» y que el proceso tendría como propósito «explorar rutas para su eventual producción». En cumplimiento de esa proyección, y habiendo culminado exitosamente la fase de desarrollo, se lanza la presente convocatoria para materializar dichos proyectos mediante su producción. El proceso busca, entre otras cosas, capitalizar tanto los activos creativos generados (biblias, guiones, diseños) como las capacidades fortalecidas en los estudios durante la fase de desarrollo.

Índice.

Índice	2
Perfil de los estudios	3
Elementos empresariales básicos.....	3
Personal mínimo.....	3
Experiencia previa.....	3
¿Qué se busca producir?	3
Financiación	4
Estímulo.....	4
Facilitación de coproducciones.....	4
Desarrollo de la convocatoria	5
FASE I - Fase de asignación condicionada.....	5
Requisitos para participar en Fase I:.....	5
Evaluación en Fase I:.....	6
Subsanación en Fase I:.....	6
Asignación del estímulo en Fase I:.....	7
Resultado Fase I:.....	7
FASE II - Convocatoria subsidiaria.....	7
Requisitos para participar en Fase II:.....	7
Subsanación en Fase II:.....	7
Evaluación en Fase II:.....	8
Asignación del estímulo en Fase II:.....	8
Declaratoria desierta.....	9
Cronograma de las fases.....	9
Fase I:.....	9
Fase II:.....	9
Formalización y ejecución.....	9
Aspectos generales del proceso	10
Postulación.....	10
Evaluación.....	10
Formalización.....	10
Acompañamiento durante la producción.....	10
Otros.....	11
Información y consultas:.....	11
Procedimiento de postulación:.....	11
Acceso a materiales de desarrollo:.....	11
Documentación	11
Documentos para postulantes de Fase I.....	11
Documentos para postulantes de Fase II.....	12
Generalidades	14
Reglas y entendimientos de esta convocatoria.....	14
Restricciones.....	16
Proyectos excluidos.....	16
Causales de no aceptación de proyectos.....	16
Propiedad intelectual.....	17
Sobre los materiales de desarrollo.....	17
Sobre insumos intangibles adicionales.....	17
Sobre cada capítulo.....	18
Comité(s) técnico(s).....	18
Compromisos mínimos.....	18
Pérdida del estímulo.....	19
Medidas de apremio.....	20
Glosario.....	20
Anexos	21

Perfil de los estudios.

Esta convocatoria requiere que las personas jurídicas participantes cumplan con los siguientes requisitos:

Elementos empresariales básicos.

- Persona jurídica registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Objeto social que abarque la realización de contenidos audiovisuales animados.
- Mínimo tres (3) años de existencia legal al 13 de marzo de 2026.

Personal mínimo.

Cada postulante debe contar con la disponibilidad de, mínimo, un productor y un creador.

- Un/a (1) productor/a colombiano con experiencia demostrable en realización de contenidos audiovisuales animados.
- Un/a (1) creador/a colombiano con experiencia demostrable en realización de contenidos audiovisuales animados.

Experiencia previa.

Cada persona jurídica postulante debe acreditar experiencia mediante una de estas opciones:

- Opción A - Producciones propias: Mínimo tres (3) contenidos audiovisuales animados narrativos de producción propia.
- Opción B - Servicios a terceros: Prestación de servicios de producción para mínimo tres (3) contenidos de empresas/estudios internacionales.
- Opción C - Experiencia mixta: Combinación de producciones propias y servicios prestados que, en conjunto, sumen mínimo tres (3) obras.

Cada uno de los tres (3) contenidos que deben acreditarse como parte de la experiencia debe ser de carácter narrativo (no publicitario) y haber sido estrenado en festivales internacionales de cine/series; o emitido en plataformas OTT pagas; o comunicado en canales de televisión pública/privada; o exhibido en salas de cine comerciales o independientes.

¿Qué se busca producir?

Esta convocatoria tiene por objeto la producción de hasta ocho (8) cortometrajes animados cuyos desarrollos fueron completados en 2025. Cada capítulo cuenta con un universo narrativo, diseños, guion y lineamientos técnicos consolidados que serán la base para su producción.

- Formato: Los capítulos cuya producción impulsa esta convocatoria fueron concebidos y desarrollados con vocación de integrarse a una serie animada de antología. Cada uno constituye una obra completa e independiente —entre otras cosas, con su propio universo narrativo, personajes, estilo gráfico y técnica de animación— que pueda articularse con los demás episodios por el contexto temático común de Bogotá.
- Contexto temático: Todos los capítulos transcurren en Bogotá, entendida como ubicación geográfica de la narrativa. Puede ser cualquier Bogotá: del pasado, presente o futuro; en cualquier lugar de la ciudad. Bogotá funciona como escenario que aporta identidad y coherencia, mientras las historias tienen alcance universal para audiencias internacionales.

- Audiencia objetivo: Jóvenes adultos (16 años en adelante).
- Materiales disponibles: Cada capítulo dispone de su biblia, guion completo, diseños de personajes y escenarios, y test de animación, los cuales fueron desarrollados durante 2025.

Tanto esta convocatoria como la que la precedió han tenido como orientación la producción de los capítulos (cortometrajes) animados de identidad bogotana que, entre otros fines propios del fortalecimiento del ecosistema audiovisual bogotano, puedan conformar una serie de antología. La integración de los capítulos a la serie constituye una determinación editorial de circulación, sujeta a las recomendaciones del comité técnico en atención a criterios de índole técnica, creativa y estratégica. En caso de que algún capítulo no se integre a la serie, podrá circular de manera autónoma y sin perjuicio del cumplimiento de los términos de la convocatoria en ese respecto.

Financiación.

Estímulo.

Esta convocatoria prevé la asignación de estímulos de capital semilla destinados a apalancar la producción de cada capítulo. Para el conjunto de hasta ocho (8) capítulos objeto de esta convocatoria se ha dispuesto una bolsa de mil seiscientos cuarenta millones de pesos colombianos (\$1.640.000.000).

El monto del estímulo se determinará de manera individual para cada capítulo. Su fijación estará a cargo del comité técnico, con fundamento en el análisis del presupuesto de producción, el plan de cierre financiero, la complejidad técnica del proyecto y la disponibilidad de recursos de la bolsa. En ningún caso el estímulo asignado será inferior a ciento ochenta millones de pesos colombianos (\$180.000.000).

Las asignaciones se realizarán en atención al alcance total de la convocatoria y al número de capítulos susceptibles de recibir estímulo.

Recursos adicionales.

Se espera que los productores incorporen recursos adicionales al presupuesto de producción mediante esquemas de coproducción, aportes propios, acceso a otros estímulos o fuentes de inversión. La diversificación de fuentes financieras no solo fortalece la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos, sino que también amplía las posibilidades técnicas y creativas de cada capítulo, potencia su circulación en mercados internacionales y consolida redes de colaboración que benefician al ecosistema audiovisual bogotano en su conjunto.

Facilitación de coproducciones.

Proimágenes Colombia, en su calidad de entidad promotora del cine colombiano a nivel nacional e internacional y como mesa de trabajo y concertación del sector audiovisual, pondrá a disposición de los productores seleccionados sus capacidades institucionales para facilitar y promover esquemas de coproducción. Esto incluye:

- Intermediación y contacto con potenciales coproductores nacionales e internacionales.
- Promoción de los proyectos en mercados, festivales y espacios de industria.
- Asesoría en estructuración de esquemas de coproducción.
- Acompañamiento en la presentación de proyectos ante otras fuentes de financiación.

Esta labor de facilitación busca maximizar las oportunidades de financiación de los capítulos y fortalecer la inserción de los productores bogotanos en redes de producción nacionales e internacionales.

La participación de coproductores es compatible con esta convocatoria, y la titularidad sobre la obra podrá estructurarse conforme a los acuerdos de coproducción que suscriba el productor. No obstante, el productor seleccionado será el único responsable frente a Proimágenes y a la SCRD del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la convocatoria y del Contrato Regulador del Estímulo, incluyendo, entre otras, las relacionadas con el manejo de los créditos del Programa Gente Convergente en cada capítulo y la licencia de uso establecida en la sección de propiedad intelectual. Es responsabilidad del productor asegurar que dichas obligaciones queden incorporadas y respaldadas en los acuerdos que suscriba con coproductores.

Desarrollo de la convocatoria.

El proceso de selección y asignación de estímulos de esta convocatoria se estructura en dos fases diferenciadas descritas a continuación.

Cada estudio de animación podrá ser seleccionado para producir únicamente un capítulo, ya sea en la Fase I o la Fase II del proceso.

Dado que se plantea la producción de un máximo de ocho (8) capítulos independientes con desarrollos específicos, cada uno constituye una línea de selección autónoma. Esto significa que la evaluación, asignación y formalización contractual se realizará de manera independiente, sin que el avance de la asignación de estímulo, firma de contrato y producción de un capítulo se condicione al estado de los demás.

FASE I - Fase de asignación condicionada.

Los ocho (8) estudios de animación que participaron en la convocatoria Gente Convergente 2025 podrán postularse a la producción del capítulo que desarrollaron, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En esta fase, cada productor se postula específicamente para producir el capítulo que desarrolló durante la fase anterior.

Requisitos para participar en Fase I:

Además de cumplir con todos los requisitos habilitantes generales establecidos en la sección «Perfil de los estudios» de esta convocatoria, los productores de Fase I deberán presentar:

1. *Pitch deck* en inglés y español del proyecto que incluya: sinopsis, ficha técnica, diseño de personajes y fondos, y nota de creador.
2. Presupuesto detallado de producción: Presupuesto integral del capítulo que incluya todas las partidas necesarias para su producción completa, especificando claramente el uso previsto del estímulo y la procedencia de recursos complementarios.
3. Plan de financiación - Documentación que evidencie la estructura de financiación del proyecto mediante:
 - Identificación y cuantificación de todas las fuentes de financiación (incluyendo el estímulo al cual se aspira en la presente convocatoria, aportes propios, coproductores, otros estímulos, inversiones, etc.).
 - Cartas de intención, acuerdos preliminares o contratos con coproductores, si los hubiere.
 - Cronograma financiero que evidencie la disponibilidad de recursos según las etapas de producción.
4. Plan de producción - Propuesta técnica que incluya:
 - Cronograma detallado de producción.

- Equipo técnico y creativo confirmado en los siguientes cargos: Dirección, producción, y dirección de animación o animador principal (con hojas de vida y cartas de disponibilidad).
- Infraestructura técnica disponible (software, equipos, instalaciones).
- Metodología de trabajo y pipeline de producción.

5. Declaración de continuidad creativa: Confirmación de que el proyecto de producción respeta y desarrolla los lineamientos creativos, narrativos y estéticos establecidos en la biblia, guion y demás entregables de la fase de desarrollo, manteniendo el mismo estilo de animación, sinopsis y trama narrativa, y asegurando una duración mínima de nueve (9) minutos sin créditos.

Evaluación en Fase I:

Las postulaciones de Fase I serán evaluadas por un comité técnico que verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los siguientes aspectos:

- Viabilidad financiera: Que el plan de cierre financiero sea realista, coherente con el presupuesto presentado y respaldado por compromisos verificables de las fuentes de financiación declaradas.
- Capacidad técnica y operativa: Que la infraestructura, el equipo propuesto y el *pipeline* de producción sean adecuados para ejecutar el proyecto según los estándares técnicos esperados.
- Coherencia del plan de producción: Que el cronograma, la metodología y los entregables propuestos sean viables y correspondan con la complejidad del capítulo a producir.
- Continuidad creativa: Que la propuesta de producción respete y desarrolle de manera consistente los lineamientos narrativos, estéticos y conceptuales establecidos en la fase de desarrollo.

El comité técnico emitirá, para cada postulación, uno de los siguientes conceptos, fundamentado en la valoración integral de los aspectos señalados:

- a) CUMPLE — La postulación reúne las condiciones establecidas en esta convocatoria.
- b) CUMPLE CON OBSERVACIONES — La postulación presenta aspectos susceptibles de ajuste o fortalecimiento que, sin comprometer la viabilidad ni la solidez general del proyecto, requieren ser atendidos por el productor como condición para la asignación del estímulo. El comité formulará las observaciones correspondientes.
- c) NO CUMPLE — El postulante no atendió satisfactoriamente las observaciones formuladas por el comité técnico dentro del plazo establecido; o el proyecto incurre en causales de no aceptación.

El comité podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria antes de emitir su concepto definitivo.

Subsanación en Fase I:

En caso de concepto CUMPLE CON OBSERVACIONES, el comité técnico indicará por escrito al postulante los aspectos de su postulación que requieran ajuste, complemento o aclaración. El postulante dispondrá de tres (3) días hábiles, duplicables previa solicitud justificada, para atender lo necesario. El comité evaluará la respuesta y emitirá un segundo concepto, que es definitivo.

Asignación del estímulo en Fase I:

El comité técnico determinará el monto del estímulo para cada productor seleccionado con los mismos fundamentos establecidos en la sección de 'financiación'.

Resultado Fase I:

Al finalizar la etapa de evaluación de la Fase I, pueden presentarse los siguientes escenarios por cada capítulo:

- a) El productor vinculado al desarrollo cumple los requisitos establecidos, los cuales permiten valorar favorablemente las condiciones para la producción del proyecto → Accede al estímulo y procede a producción.
- b) El productor vinculado al desarrollo no cumple requisitos del proceso → El capítulo pasa a Fase II.
- c) El productor vinculado al desarrollo no se postula o se retira del proceso → El capítulo pasa a Fase II.

FASE II - Convocatoria subsidiaria.

Esta fase se activa únicamente para aquellos capítulos que no fueron asignados en la Fase I. Cada capítulo disponible constituye una línea específica de convocatoria independiente.

Los estudios de animación interesados podrán postularse a producir un capítulo disponible. Para ello, tendrán acceso a los materiales de desarrollo correspondientes (biblia, guion, diseños de personajes, test de animación), los cuales serán licenciados por Proimágenes para efectos de la producción.

Requisitos para participar en Fase II:

Los postulantes de esta fase deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes generales establecidos en la sección «Perfil de los estudios» de esta convocatoria, y presentar la documentación establecida en la sección «Documentos para postulantes de Fase II».

Subsanación en Fase II:

Podrán ser objeto de subsanación únicamente los siguientes:

- Documentos con errores mecanográficos, fragmentos ilegibles o elementos que presenten fallas técnicas que dificulten parcialmente su lectura, siempre que tales imperfecciones no afecten información relacionada con requisitos mínimos de habilitación o criterios de evaluación.
- Documentos que no cumplan parámetros relacionados con la fecha de expedición o vigencia establecidos.
- Documentos que sirvan para verificar requisitos habilitantes o condiciones de elegibilidad del postulante, y que no constituyan insumo para la asignación de puntaje según los criterios de evaluación establecidos.
- Documentos que contengan información contradictoria o inconsistente internamente o respecto de otros documentos presentados, cuando dicha inconsistencia no comprometa la elegibilidad del postulante.

Proimágenes Colombia contactará al postulante y le solicitará remitir la información faltante o corregida en un término de tres (3) días hábiles, plazo que podrá duplicarse previa solicitud justificada del postulante. La omisión de subsanación oportuna constituye causal de rechazo de la postulación.

Evaluación en Fase II:

Si para un capítulo disponible se postula *un solo estudio*, el comité técnico verificará el cumplimiento de requisitos y la viabilidad técnica y financiera de la propuesta, evaluando los mismos aspectos establecidos para la Fase I:

- Viabilidad financiera del plan de cierre financiero.
- Capacidad técnica y operativa.
- Coherencia del plan de producción.
- Continuidad creativa con los materiales de desarrollo.

El comité técnico emitirá concepto de CUMPLE o NO CUMPLE. Si el concepto es favorable, el estudio accederá al estímulo.

Si para un capítulo disponible se postulan *múltiples estudios*, se procederá a evaluación comparativa según los siguientes criterios:

Criterios artísticos y técnicos (hasta **50 puntos**):

- Capacidad técnica del estudio: infraestructura, equipos, software, instalaciones y pipeline de producción (hasta 15 puntos).
- Experiencia y trayectoria: portafolio del estudio, proyectos previos de complejidad similar, resultados obtenidos (hasta 15 puntos).
- Equipo de trabajo propuesto: perfiles, experiencia demostrable, disponibilidad y coherencia con las necesidades del proyecto (hasta 10 puntos).
- Propuesta de interpretación del desarrollo: comprensión del universo narrativo, enfoque de producción y decisiones técnicas para materializar la biblia (hasta 10 puntos).

Viabilidad de producción y financiera (hasta **50 puntos**):

- Plan de producción: coherencia del cronograma, metodología de trabajo, viabilidad de entregables (hasta 20 puntos).
- Plan de cierre financiero: solidez del esquema de financiación, diversificación de fuentes, confirmación de coproductores o aportes, gestión financiera previa (hasta 20 puntos).
- Coherencia presupuestal: estimación realista de costos acorde con las necesidades del capítulo y la complejidad técnica (hasta 10 puntos).

El comité técnico podrá otorgar hasta **8 puntos** adicionales por:

- Paridad de género: participación de mujeres en cargos clave del equipo propuesto (dirección, producción, dirección de arte, dirección de animación, sonido) - 1 punto por cada cargo, máximo 3 puntos.
- Participación de adultos mayores (60 años o más) en cargos clave del equipo propuesto - 1 punto por cada cargo, máximo 2 puntos.
- Integración de practicantes, nuevos profesionales o técnicos en formación en el equipo de producción - hasta 3 puntos.

El estudio con la mayor puntuación total será seleccionado para producir el capítulo.

Asignación del estímulo en Fase II:

Los recursos disponibles para los estímulos de esta fase corresponden al remanente de la bolsa tras las asignaciones realizadas en la Fase I. Para efectos de la planificación

presupuestal de esta fase, se tomará como referencia la proporción equivalente de la bolsa por capítulo. El comité técnico determinará el monto del estímulo para cada productor seleccionado con los mismos fundamentos establecidos en la sección de Financiación.

Declaratoria desierta.

En caso de que para algún capítulo no se reciban postulaciones en ninguna de las dos fases, o las postulaciones recibidas no superen los criterios de evaluación establecidos, dicho capítulo podrá ser declarado desierto por recomendación del comité técnico, sin que ello afecte la continuidad del proceso respecto de los demás capítulos.

En caso de declaratoria desierta de un capítulo tras agotarse ambas fases del proceso, Proimágenes ofrecerá al productor que realizó el desarrollo en el 2025 la devolución de los derechos patrimoniales sobre los materiales resultantes de dicha fase. Para el efecto, Proimágenes comunicará la oferta por escrito al productor, quien dispondrá de treinta (30) días para manifestar su aceptación.

Cronograma de las fases.

El proceso de selección se desarrollará en fases escalonadas con los siguientes plazos:

Fase I:

- Apertura de postulaciones: viernes 13 de marzo de 2026.
- Cierre de postulaciones: miércoles 25 de marzo de 2026 a las 6:00pm (hora Colombia).
- Subsanaciones: hasta viernes 27 de marzo.
- Evaluación por comité técnico: hasta miércoles 8 de abril de 2026.
- Publicación de resultados Fase I: jueves 9 de abril.
- Firma de contratos: hasta 10 días hábiles después de la publicación de resultados.

Fase II:

Esta fase se activa únicamente para los capítulos que no fueron asignados en Fase I, y se abre un (1) después de la publicación de resultados de Fase I.

Apertura Fase II: lunes 27 de abril

- Publicación de materiales de desarrollo disponibles: mismo día de apertura.
- Cierre de postulaciones Fase II: lunes 4 de mayo, a las 12:00 del mediodía.
- Subsanaciones: hasta miércoles 6 de mayo.
- Evaluación por comité técnico: hasta viernes 8 de mayo.
- Publicación de resultados Fase II: viernes 8 de mayo.
- Firma de contratos: hasta 10 días después de la publicación de resultados.

Dado que cada capítulo constituye una línea de selección autónoma, los productores seleccionados podrán firmar el Contrato Regulador del Estímulo e iniciar la producción inmediatamente después de la publicación de su resultado favorable, sin necesidad de esperar la resolución de los demás capítulos.

Formalización y ejecución.

Una vez asignados los estímulos (ya sea en Fase I o Fase II), cada productor seleccionado procederá a:

1. Suscripción del Contrato Regulador del Estímulo con Proimágenes, el cual establecerá las condiciones específicas de desembolso, cronograma de ejecución, entregables de producción y obligaciones recíprocas.
2. Constitución de garantías según lo estipulado en el Contrato Regulador del Estímulo.

3. Inicio de producción según el cronograma establecido, con acompañamiento del equipo asesor de Gente Convergente.

Aspectos generales del proceso.

Postulación.

Las empresas productoras o estudios de animación interesados en participar deberán diligenciar por [completo el formulario del aplicativo](#) en la página web de Proimágenes, dispuesto para incorporar la información y cargar los documentos descritos en esta convocatoria.

Los proyectos deberán ser presentados por quien tenga facultades de representación legal de la empresa postulante y deberán contar con la confirmación de participación del/a productor/a y del/a creador/a designados por la empresa.

Evaluación.

Los proyectos que se postulen y que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluados por un comité técnico, según corresponda a cada fase, compuesto por expertos nacionales e internacionales en animación y producción audiovisual.

Formalización.

Una vez asignados los estímulos, cada productor seleccionado deberá suscribir el Contrato Regulador del Estímulo con Proimágenes, el cual establecerá las condiciones específicas de desembolso en entregas parciales vinculadas a hitos y entregables de producción, cronograma de ejecución y obligaciones recíprocas de las partes. Adicionalmente, deberá constituir las garantías estipuladas en dicho contrato.

Acompañamiento durante la producción.

Los productores seleccionados trabajarán con el acompañamiento de un equipo asesor especializado, liderado por el showrunner designado.

El *showrunner* es el responsable del liderazgo creativo del programa y del acompañamiento técnico y narrativo de la producción en su marco. Entre sus funciones, está supervisar que cada capítulo mantenga los estándares de calidad esperados, que los lineamientos establecidos en la fase de desarrollo se respeten en la producción, y emitir las recomendaciones de índole creativa que orienten las decisiones editoriales y de circulación. Esta supervisión implica:

- Revisión y retroalimentación sobre avances de producción.
- Orientación técnica y creativa en puntos críticos del proceso.
- Coordinación entre los diferentes estudios productores para asegurar consistencia.
- Validación de entregables según estándares establecidos.

El productor y creador designados por cada estudio deberán participar en las sesiones de trabajo organizadas por el programa, las cuales podrán ser individuales (revisión específica del capítulo) o grupales (coordinación entre todos los productores), según lo determine el equipo asesor. La asistencia y colaboración activa en estas sesiones es obligatoria y constituye parte de los compromisos contractuales.

Estas actividades de acompañamiento técnico forman parte del proceso de fomento al sector y constituyen apoyo especializado para el fortalecimiento de los proyectos. En ningún caso representan injerencia en las decisiones creativas o artísticas de los productores, quienes mantienen autonomía sobre el contenido y producción de sus capítulos. Sin embargo, el cumplimiento de los lineamientos de desarrollo, los estándares de calidad y la participación en el proceso colaborativo son obligatorios y condicionan los desembolsos del estímulo.

Otros.

Información y consultas:

Cualquier duda sobre la convocatoria puede comunicarse al correo electrónico genteconvergente@proimágenescolombia.com

Procedimiento de postulación:

Las postulaciones se realizarán exclusivamente a través del formulario digital disponible en <https://forms.gle/7YQwEJp8Y35SBkCB7>, mediante el diligenciamiento completo del formulario con toda la información requerida según los campos establecidos, la carga de todos los documentos solicitados en el formulario según la fase correspondiente y su envío definitivo.

Una vez enviada la postulación, no podrá ser modificada. Solo se aceptarán postulaciones dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

Acceso a materiales de desarrollo:

Únicamente para los casos en que se habilite la Fase II (convocatoria subsidiaria), cada estudio interesado podrá conocer los elementos creativos resultantes de la fase de desarrollo del capítulo al cual se postule, en la medida necesaria para dimensionar el universo narrativo, estético y técnico, y las necesidades de producción. El acceso a estos materiales estará condicionado a la suscripción de un acuerdo de confidencialidad y se limitará exclusivamente al capítulo objeto de la postulación.

Documentación.

La documentación requerida varía según la fase en la que se postule:

Documentos para postulantes de Fase I.

Los estudios que participaron en la fase de desarrollo de Gente Convergente 2025 y se postulen en esta fase están eximidos de presentar nuevamente la documentación relacionada con:

- Experiencia de la persona jurídica (contenidos que demuestren trayectoria).
- Experiencia del productor designado (certificaciones laborales, portafolio o reel).
- Experiencia del creador designado (certificaciones laborales, portafolio o reel).

Estos requisitos fueron verificados durante su participación en la convocatoria de desarrollo. Los documentos que SÍ deben presentar son:

I-1	Documentación legal
I-1.1	Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la postulación (documento en PDF).
I-1.2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado (documento en PDF).
I-1.3	Autorización de junta directiva, asamblea de socios u órgano competente: En caso de que el certificado de existencia y representación legal establezca limitaciones a las facultades del representante legal para contratar o comprometer a la empresa, deberá aportar acta o documento que acredite la autorización del órgano competente para participar en esta convocatoria y suscribir el Contrato Regulator del Estímulo (documento en PDF).
I-2	Del equipo de trabajo
I-2.1	Hoja de vida actualizada de quien se haya designado/a como productor/a (documento en PDF, máximo 3 páginas).
I-2.2	Hoja de vida actualizada de quien haya sido designado/a en el cargo de dirección (documento en PDF, máximo 3 páginas).

I-2.3	Hoja de vida actualizada de quienes se hayan designado para los cargos de dirección de animación o animador principal (documento en PDF, máximo 3 páginas)
I-2.4	Cartas de disponibilidad y compromiso firmadas por productor/a, director/a y director/a de Animación o animador/a Principal (documento en PDF).
I-3	Plan de producción
I-3.1	Presupuesto detallado de producción en [formato Excel Anexo 1] que incluya todas las partidas del capítulo, desglosando uso del estímulo y otras fuentes de financiación.
I-3.2	Cronograma de producción especificando hitos, entregables y fechas. Tenga en cuenta los plazos máximos establecidos en la sección ' Cronograma de las fases '.
I-3.3	Descripción técnica de infraestructura: documento que detalle software licenciado, equipos disponibles, instalaciones físicas (documento en PDF, máximo 2 páginas).
I-3.4	Pipeline de producción: diagrama y descripción de flujo de trabajo desde preproducción hasta entrega final (documento en PDF).
I-3.5	Declaración de continuidad creativa: formato que confirma respeto a lineamientos establecidos en biblia y materiales de desarrollo.
I-4	Plan de financiación
I-4.1	Cuadro de fuentes y usos en formato Excel que identifique y cuantifique todas las fuentes de financiación del capítulo.
I-4.2	Documentación soporte: cartas de intención firmadas, acuerdos preliminares o contratos con coproductores (si los hubiere), certificaciones de otros estímulos obtenidos, constancias bancarias de aportes propios (documentos en PDF).
I-4.3	Cronograma financiero que muestre disponibilidad de recursos según etapas de producción (formato Excel o PDF).
I-5	Del equipo técnico propuesto
I-5.1	Lista del equipo con roles, nombres y funciones

Documentos para postulantes de Fase II.

II-1	Documentación legal
II-1.1	Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario (documento en PDF)
II-1.2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado (documento en PDF).
II-1.3	Autorización de junta directiva, asamblea de socios u órgano competente: En caso de que el certificado de existencia y representación legal establezca limitaciones a las facultades del representante legal para contratar o comprometer a la empresa, deberá aportar acta o documento que acredite la autorización del órgano competente para participar en esta convocatoria y suscribir el Contrato Regulador del Estímulo (documento en PDF).
II-2	Experiencia de la persona jurídica (Por cada uno de los 3 contenidos requeridos)
II-2.1	Enlaces web funcionales que permitan visualizar el contenido completo.
II-2.2	Certificaciones o constancias donde conste el estreno/emisión en festivales, plataformas OTT, canales de TV o salas de cine (documentos en PDF).

II-2.3	Recortes de prensa digital o física donde conste el estreno/emisión y se evidencie el nombre de la empresa, productor o creador (documentos en PDF o JPG).
II-2.4	Para servicios a terceros: copias de contratos (pueden censurar datos confidenciales) y capturas de pantalla de créditos en la obra (documentos en PDF).
II-3	Del/la productor/a designado/a
II-3.1	Hoja de vida actualizada (documento en PDF, formato libre, máximo 3 páginas).
II-3.2	Certificaciones laborales o copias de contratos que demuestren participación en cargos de producción en tres (3) proyectos audiovisuales animados narrativos (documentos en PDF).
II-3.3	Portafolio o reel demo en enlace web funcional (Vimeo, YouTube u otra plataforma).
II-3.4	Carta de disponibilidad y compromiso firmada (documento en PDF).
II-4	Del/la Director/a designado/a
II-4.1	Hoja de vida actualizada (documento en PDF, formato libre, máximo 3 páginas).
II-4.2	Certificaciones laborales o copias de contratos que demuestren participación en cargos de creación o dirección en tres (3) proyectos audiovisuales animados narrativos (documentos en PDF).
II-4.3	Portafolio o reel demo en enlace web funcional (Vimeo, YouTube u otra plataforma).
II-4.4	Carta de disponibilidad y compromiso firmada (documento en PDF).
II-5	Del/la Director/a de Animación o Animador/a principal designado/a
II-5.1	Hoja de vida actualizada (documento en PDF, formato libre, máximo 3 páginas).
II-5.2	Certificaciones laborales o copias de contratos que demuestren participación en cargos de creación o dirección en tres (3) proyectos audiovisuales animados narrativos (documentos en PDF).
II-5.3	Portafolio o reel demo en enlace web funcional (Vimeo, YouTube u otra plataforma).
II-5.4	Carta de disponibilidad y compromiso firmada (documento en PDF).
II-6	Plan de producción (mismos formatos que Fase I)
II-6.1	Presupuesto detallado de producción.
II-6.2	Cronograma de producción. Tenga en cuenta los plazos máximos establecidos en la sección ' Cronograma de las fases '.
II-6.3	Descripción técnica de infraestructura (documento en PDF, máximo 2 páginas).
II-6.4	Pipeline de producción (documento en PDF).
II-7	Plan de financiación (mismos formatos que Fase I)
II-7.1	Cuadro de fuentes y usos (formato Excel).
II-7.2	Documentación soporte de financiación (documentos en PDF).
II-7.3	Cronograma financiero (formato Excel o PDF).
II-8	Del equipo técnico propuesto (mismos formatos que Fase I)
II-8.1	Lista del equipo con roles y funciones.

II-8.2	Hojas de vida de cargos clave.
II-8.3	Cartas de disponibilidad.
II-9	Propuesta de interpretación del desarrollo
II-9.1	Documento que explique cómo el estudio abordará la producción del capítulo específico, respetando los lineamientos creativos establecidos en la biblia y demás materiales de desarrollo (documento en PDF, máximo 3 páginas, tipo de letra sugerida Arial o Calibri 11 pts).

Generalidades.

Esta sección contiene las reglas generales establecidas para la convocatoria.

Reglas y entendimientos de esta convocatoria.

Con la participación en esta convocatoria, el postulante acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas, las cuales aplicarán tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del Contrato Regulador del Estímulo, si el proyecto resultara seleccionado:

1. Con la postulación del proyecto, cada postulante manifiesta que entiende y acepta, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, todas las reglas, características y requerimientos de esta convocatoria, incluidas sus obligaciones en caso de que el proyecto resulte seleccionado.
2. Con su presentación, el postulante declara que todas las personas que hacen parte del proyecto para esta convocatoria conocen rigurosamente de su participación o posición en el mismo. La ausencia o inexactitud de esta declaración hará que el proyecto sea retirado de la convocatoria o de la recepción del estímulo.
3. El proyecto podrá ser retirado si en cualquier punto se identifican conflictos, desacuerdos o discrepancias entre el postulante y el equipo humano del proyecto, que afecten el normal avance de la postulación o que puedan incidir negativamente en el proyecto, de ser seleccionado.
4. Los estímulos que se otorguen pueden estar sujetos a las retenciones e impuestos nacionales o territoriales vigentes.
5. La información contenida en esta convocatoria tiene carácter informativo y no constituye asesoría jurídica, técnica o financiera a los postulantes, ni implica compromiso o garantía de asignación de estímulos.
6. Quien postula declara que: entiende los contenidos de esta convocatoria de manera autónoma; que asume los costos en los que incurra para la presentación del proyecto, la asistencia a cualquier encuentro previsto por Proimágenes o la SCRD, si fuera preseleccionado, las asesorías, tutorías o procesos de acompañamiento asociadas al estímulo y, en general, todos los costos e impuestos derivados de su postulación o del Contrato Regulador del Estímulo.
7. Un mismo postulante NO puede presentar diferentes proyectos a la convocatoria.
8. Se presume que la documentación e información que el postulante presenta a esta convocatoria es veraz. No obstante, este autoriza que Proimágenes, la SCRD o las instancias que estas designen las verifiquen. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto y acepta que no le será otorgado ni desembolsado ninguna parte del estímulo hasta tanto cualquier duda se aclare.
9. Cuando se hace referencia a día(s), se entiende(n) hábil(es), es decir, de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. Si el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente.

10. Cualquiera de los proyectos postulados podrá ser retirado por irregularidades, falta de veracidad de la información, dudas, discrepancias o debates que se den respecto del mismo, del postulante o del equipo humano del proyecto a discreción de Proimágenes o la SCRD.
11. Se podrá negar o invalidar la aprobación del proyecto por considerar que el postulante o sus empleados, directivos, vinculados o asociados han incurrido en faltas éticas respecto de las convocatorias o compromisos contractuales sobre estímulos gestionados por Proimágenes o la SCRD.
12. La responsabilidad de la producción del proyecto recae única y exclusivamente en el productor. Proimágenes no asume funciones de coproducción.
13. Los postulantes y/o productores se obligan a mantener indemnes a Proimágenes y la SCRD ante cualquier reclamación de terceros relacionados con sus proyectos.
14. Los desembolsos del estímulo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Convenio Interadministrativo 585 de 2025. En caso de limitaciones presupuestales que afecten el desembolso, las partes buscarán alternativas de solución que, con enfoque en los objetivos del programa, permitan una solución directa. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de esta condición presupuestal.
15. Dada la naturaleza de los proyectos audiovisuales y sus etapas, no puede excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto por el productor, ni aducirse como hecho imputable a terceros o fuerza mayor o caso fortuito, los siguientes hechos: (a) la insuficiencia de otras fuentes de financiación distintas al estímulo; (b) las dificultades, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales del productor con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas, dependientes, o terceros vinculados con el proyecto, o los hechos de estos; (c) los aleas o riesgos de la producción audiovisual.
16. El postulante o, en su caso, el productor, acepta que responde directa y autónomamente ante Proimágenes por cualquier hecho relacionado con la convocatoria o el Contrato Regulador del Estímulo, con independencia de quién dentro de la organización o empresa del productor (empleados, dependientes, contratistas, apoderados, entre otros) lo hubiera cometido.
17. Una vez seleccionados, cada productor adquiere el derecho a recibir el estímulo, sujeto al cumplimiento de los términos de la convocatoria, las obligaciones establecidas en el Contrato Regulador del Estímulo y la ejecución integral del proyecto.
18. Los desembolsos del estímulo se harán, únicamente, si hay conformidad con los informes o avances a cargo del productor, lo cual no implica aceptación de cumplimiento parcial o total del Contrato Regulador del Estímulo, pues este se verificará solamente cuando todas las obligaciones del productor se cumplan.
19. Cualquier situación de duda o insuficiencia relativa a los informes o avances que presente el productor faculta a Proimágenes para no realizar desembolsos hasta tanto haya conformidad. La suspensión de desembolsos en estos casos no podrá alegarse en favor del productor, como razón para no culminar el proyecto, ni como perjuicio para sí o terceros.
20. Cualquier situación prevista en esta convocatoria que afecte la participación en la misma se extenderá al Contrato Regulador del Estímulo si este llegara a celebrarse.
21. Teniendo en cuenta la naturaleza de la presente convocatoria, la selección de un proyecto refleja que este reunió las condiciones establecidas en el proceso de evaluación correspondiente.

22. Esta convocatoria, o cualquiera de sus líneas (capítulos), puede declararse desierta según lo recomiende el comité técnico correspondiente.
23. Quien postula confirma y garantiza que él y la persona jurídica que representa (de ser el caso) no han estado incursos en: (a) las situaciones descritas en la sección «Restricciones» de esta convocatoria; ni (b) en otras de inhabilidad o incompatibilidad aplicables.
24. Los documentos, datos e información que suministre el postulante se conservarán por Proimágenes de la siguiente manera: (a) si el proyecto resulta seleccionado, por el lapso que dure el Contrato Regulador del Estímulo; (b) si el proyecto no resulta beneficiario, por hasta un (1) año contado desde la fecha de postulación.

Restricciones.

Las siguientes personas naturales o jurídicas están restringidas de ser postulantes o productores:

- Quienes habiendo sido beneficiarios de estímulos gestionados por Proimágenes o la SCRD, se encuentren en situación de incumplimiento contractual.
- Como extensión de la restricción del numeral anterior, quienes hubieran sido coproductores de proyectos incumplidos; o representantes legales, socios, miembros de órganos directivos, de personas jurídicas en situación de incumplimiento o prorrogados.
- Los miembros del comité técnico y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes en grados de consanguinidad o civil de (padres; hermanos, hijos, primos, tíos).
- Las personas naturales, o personas jurídicas cuyos representantes o directivos, hayan tenido injerencia en la elaboración, ejecución o evaluación de cualquier asunto relacionado con esta convocatoria. Esto aplica al personal vinculado bajo cualquier modalidad por Proimágenes, la SCRD o por cualquier otra instancia.
- Los empleados de Proimágenes o servidores de la SCRD y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes en grados de consanguinidad o civil de (padres; hermanos, hijos, primos, tíos).

Proyectos excluidos.

Los proyectos que tengan alguna participación económica o patrimonial (productores, inversionistas, patrocinadores, financiadores a cualquier título), artística o técnica (equipo humano conforme al decreto 1080 de 2015), autoral (autores de guion, obra preexistente, música, diseños), de una persona natural o jurídica que se encuentre en cualquiera de las circunstancias que impiden participar en esta convocatoria. En ningún caso los recursos de esta convocatoria pueden destinarse a pago alguno que tenga como destinatario al miembro del comité técnico.

Los proyectos que, respecto de los sistemas de fomento o estímulo gestionados por Proimágenes, se encuentren en situación de incumplimiento o que no cuenten con acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.

Causales de no aceptación de proyectos.

- Cuando el postulante no reúna las condiciones exigidas para participar; o no acepte los términos y condiciones para participar.
- Cuando el proyecto sea presentado fuera del término o sin cumplir con todas las reglas, requisitos, documentos o formas de la convocatoria. El proyecto no se aceptará si no está completo o en formatos distintos a los exigidos.

La convocatoria puede establecer excepcionalmente casos de plazo adicional para presentar documentos faltantes.

No son aceptables las argumentaciones tendientes a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos o requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.

- Cuando, a juicio de Proimágenes, se presenten documentos o informaciones cuya veracidad suscite duda.
- Cuando el postulante o cualquiera de sus dependientes, contratistas o vinculados, hubieran intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.
- Cuando el proyecto no sea presentado en castellano, o cuando contenga documentos en idioma diferente, sin la traducción correspondiente.
- Cuando el postulante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar, o incumpla alguna de las reglas de la convocatoria, o el Proimágenes determine que existe respecto del proyecto, sus postulantes o vinculados alguna clase de conflicto de interés. Proimágenes podrá realizar las verificaciones necesarias durante el proceso de convocatoria.

Propiedad intelectual.

Al participar en esta convocatoria, el postulante declara que comprende y acepta las siguientes condiciones sobre propiedad intelectual:

Sobre los materiales de desarrollo.

Los derechos patrimoniales de autor sobre la biblia, guion, diseños de personajes y escenarios, y demás materiales resultantes de la fase de desarrollo realizada en 2025 son titularidad de Proimágenes.

Al momento de la firma del Contrato Regulador del Estímulo, Proimágenes otorgará al productor seleccionado una autorización de uso de estos materiales exclusivamente para la producción del capítulo correspondiente, bajo los términos y condiciones establecidos en dicho contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones, esta autorización operará como cesión definitiva de los derechos patrimoniales sobre dichos materiales al productor, una vez que este culmine exitosamente la producción del capítulo y cumpla la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato Regulador del Estímulo. La cesión definitiva se formalizará mediante documento adicional una vez verificado el cumplimiento integral.

En caso de incumplimiento del Contrato Regulador del Estímulo o abandono de la producción, la autorización de uso cesará automáticamente y Proimágenes conservará la titularidad plena de todos los materiales de desarrollo, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones correspondientes.

Sobre insumos intangibles adicionales.

El productor es responsable de adquirir, gestionar y garantizar todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para la producción del capítulo que no estén incluidos en los materiales de desarrollo, incluyendo, pero no limitándose a: música original o licenciada; efectos de sonido; voces y locuciones; diseños, ilustraciones o elementos visuales adicionales; o cualquier otro elemento creativo o técnico requerido para la producción.

El productor declara y garantiza que la producción del capítulo no vulnerará derechos de terceros y se compromete a resolver cualquier controversia que pueda surgir en relación con la propiedad intelectual de elementos incorporados al proyecto. De igual manera, mantendrá indemnes a Proimágenes y la SCRD ante cualquier reclamación de terceros derivada de infracciones a derechos de propiedad intelectual.

Sobre cada capítulo.

Los derechos patrimoniales de autor sobre el capítulo producido serán titularidad del productor, sin perjuicio de los derechos morales que conservan los autores conforme a la ley.

No obstante lo anterior, el productor se obliga a otorgar a Proimágenes y la SCR D una licencia exclusiva hasta por la vigencia del Convenio Marco 550 de 2025 (del cual se deriva el Convenio Interadministrativo 585 de 2025), incluyendo sus eventuales prórrogas, contada desde la entrega y aceptación definitiva del capítulo, para todos los usos relacionados con la divulgación, promoción y circulación del programa Gente Convergente y sus resultados.

Esta licencia tiene por objeto permitir la divulgación de los resultados del programa Gente Convergente, promover el talento y las capacidades del ecosistema audiovisual bogotano ante la industria nacional e internacional, y facilitar oportunidades de circulación, visibilización y conexión comercial para los proyectos desarrollados en el marco del programa.

En desarrollo de este propósito, la licencia comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, la exhibición en eventos y espacios de industria; la difusión en plataformas digitales, medios de comunicación y canales institucionales; la presentación ante potenciales inversionistas, coproductores o aliados estratégicos; el uso en materiales institucionales y publicaciones; y cualquier otro uso vinculado a la visibilización del talento local y el fortalecimiento del sector.

La exclusividad de la licencia no afectará la titularidad del productor sobre los derechos patrimoniales de la obra. Finalizada su vigencia, la totalidad de las facultades de explotación comercial revertirán al productor sin restricción ni condicionamiento.

Los términos específicos de esta licencia, incluyendo territorios, medios y demás condiciones, se establecerán en el Contrato Regulador del Estímulo.

Comité(s) técnico(s).

Es responsabilidad de todo postulante y/o productor garantizar la ausencia de conflictos de intereses durante su participación en la convocatoria, incluyendo el plazo del Contrato Regulador del Estímulo.

Los miembros del(los) comité(s) técnico(s) no podrán tener participación artística, técnica, patrimonial o económica respecto de los proyectos postulados a esta convocatoria durante el período en que ejerzan su función como miembros del comité. Si se identifica alguna de estas relaciones, el miembro deberá declarar el conflicto y abstenerse de participar en la evaluación de ese proyecto específico. En caso de no hacerlo y descubrirse posteriormente, el proyecto afectado podrá ser descalificado.

Quienes estén en proceso de ser designados como miembros de un comité técnico deberán declarar todas las formas de relación que tengan con proyectos postulados o con los postulantes, con el objeto de que se evalúe la existencia de conflictos de interés y la viabilidad de su designación.

Compromisos mínimos.

Con la aceptación de esta convocatoria, cada postulante se obliga de manera irrevocable a lo siguiente:

1. Celebrar el Contrato Regulador del Estímulo. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias se obligará solidariamente con estas por las obligaciones derivadas de la convocatoria y del Contrato Regulador del Estímulo. Adicionalmente, deberá demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias para su suscripción.
2. Constituir las garantías que se estipulen en el Contrato Regulador del Estímulo.

3. Cumplir el proyecto y destinar el estímulo a ese fin, de acuerdo con las reglas de la convocatoria, al igual que a las condiciones, estipulaciones y plazos del Contrato Regulador del Estímulo.
4. Abstenerse de cambiar elementos esenciales del proyecto. Si Proimágenes detecta un cambio sustancial del proyecto durante la ejecución contractual, podrá cancelar el estímulo, notificar la terminación del Contrato Regulador del Estímulo por incumplimiento y exigir los reembolsos y pagos por incumplimiento contractual.
5. Rendir oportunamente todos los informes (financieros, contables, contractuales, documentales o cualquier otro), con la periodicidad o en el momento que requiera Proimágenes. Los desembolsos se realizarán únicamente si existe conformidad de Proimágenes con los referidos informes.
6. Pagar los impuestos y/o retenciones legales sobre el estímulo o el Contrato Regulador del Estímulo, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del estímulo.
7. Respetar las condiciones de trabajo de todo el equipo humano que se vincule al proyecto. Proimágenes podrá condicionar los desembolsos a la acreditación de este compromiso.
8. Incluir los logos, créditos o signos relativos a la convocatoria y/o sus gestores, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Contrato Regulador del Estímulo.
9. Entregar los documentos o elementos que estipule el Contrato Regulador del Estímulo con fines promocionales de los proyectos.
10. No ceder a terceros el proyecto ni el Contrato Regulador del Estímulo.
11. Reintegrar, sin ningún condicionamiento, la totalidad del estímulo recibido junto con sus intereses e indexaciones, y pagar el monto de las sanciones pactadas y perjuicios adicionales, en caso de incumplir alguna(s) de las condiciones de esta convocatoria o del Contrato Regulador del Estímulo.

El Contrato Regulador del Estímulo prestará mérito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del productor en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.

Pérdida del estímulo.

El productor perderá el derecho al estímulo y será excluido del proceso en los siguientes casos:

- Cuando el productor no suscriba el Contrato Regulador del Estímulo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío del mismo por parte de Proimágenes, o cuando no presente o corrija la garantía según lo establecido en el contrato. Este hecho no genera consecuencias económicas para el proyecto o el productor.
- Cuando se presente cualquier incumplimiento (a) del Contrato Regulador del Estímulo, según las causales que este establezca, o (b) de las reglas de la convocatoria, independientemente del momento en que se conozca.

En casos de incumplimiento del Contrato Regulador del Estímulo, el productor debe devolver el estímulo que le hubiera sido desembolsado, sus intereses o indexaciones; y pagar la sanción pecuniaria que se haya convenido, además de los perjuicios que ocasione. En este caso podrá suscribir un acta de cruce de cuentas y/o acuerdo de transacción con Proimágenes para devolver y pagar las sumas indicadas. Si no lo hace, no puede participar en otras convocatorias gestionadas por la entidad y será sujeto de las acciones legales pertinentes y pactadas.

De ser necesario, Proimágenes hará exigibles las garantías constituidas y/o avisará a las autoridades penales, si el hecho así lo amerita.

Medidas de apremio.

Proimágenes podrá definir medidas de apremio en casos de incumplimientos parciales, y otras medidas contractuales afines, al igual que las pólizas que se requieran en el Contrato Regulador del Estímulo.

Glosario.

Tienen aplicación general las definiciones incluidas a continuación. Para conceptos no definidos expresamente en este glosario, se aplicarán las definiciones establecidas en la normativa vigente del sector audiovisual, en la medida en que resulten compatibles. En su defecto, aquellas de uso común y aceptado en la industria de la animación.

Estímulo: Es el aporte económico no reembolsable destinado para el beneficio o apoyo de cada proyecto seleccionado.

Biblia (del proyecto): Documento integral que contiene el universo narrativo, visual y conceptual del proyecto, incluyendo sinopsis, desarrollo de personajes, propuesta estética, referentes técnicos y lineamientos para la producción.

Capítulo: Cada uno de los cortometrajes animados objeto de esta convocatoria.

El término se emplea como referencia operativa al haber sido concebidos con vocación de integrar una serie de antología, sin que su uso presuponga la integración definitiva de cada cortometraje a dicha serie.

Contrato Regulador del Estímulo: Contrato entre Proimágenes y el productor que regula las condiciones de desembolso del estímulo y su destinación a la ejecución integral del proyecto seleccionado.

Forman parte del Contrato Regulador del Estímulo la convocatoria, el proyecto, cualquier instructivo de acreditación de gastos que sea dispuesto por Proimágenes, de ser el caso, anexos u otros íes al mismo y cualquier otro documento que el Contrato Regulador del Estímulo estipule. El Contrato Regulador del Estímulo es de naturaleza civil, no genera ningún vínculo entre las partes diferente al que estipula y contiene obligaciones de resultado.

El Contrato Regulador del Estímulo materializa una iniciativa de fomento cultural que no conforma una relación de servicios en la medida en que privilegia el desarrollo de capacidades, la creación autónoma, el fortalecimiento del ecosistema creativo audiovisual mediante el desarrollo de talento, la creación de contenidos locales y el acompañamiento institucional para la materialización de propuestas creativas originales.

Comité técnico. Grupo designado en desarrollo de la convocatoria para evaluar los proyectos postulados a la luz de los criterios establecidos y emitir recomendaciones técnicas que orienten la asignación de los estímulos.

Cronograma de producción: Documento, en el formato dispuesto en la sección de requisitos documentales, en el que el postulante organiza y proyecta temporalmente las actividades necesarias para la ejecución del proyecto. Este cronograma deberá ajustarse al plazo máximo establecido para la finalización y entrega de cada capítulo, fijado hasta el 30 de diciembre de 2026, por lo que no podrá contemplar actividades posteriores a dicha fecha.

Obra Audiovisual: Creación original de naturaleza artística, protegida por el derecho de autor, expresada mediante una secuencia de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que está destinada a ser exhibida a través de dispositivos técnicos de proyección o cualquier otro medio de comunicación.

Postulante: La persona jurídica que postule a esta convocatoria. La condición de postulante se mantiene durante el proceso de selección y termina al momento de la firma del Contrato Regulador del Estímulo o al finalizar el proceso sin ser seleccionado.

Productor: Persona jurídica que, habiendo sido seleccionada en esta convocatoria y suscrito el Contrato Regulador del Estímulo, se obliga a ejecutar integralmente la producción del capítulo asignado.

Proimágenes: De razón social *Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia'* y NIT 830.046.582-4, es una corporación autónoma, de naturaleza civil (entidad sin ánimo de lucro), con conformación mixta, regida en su funcionamiento y contratación por el derecho privado. Adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como su gestora de conformidad con el convenio 585 de 2025 con la SCRD.

Proyecto: Propuesta completa de producción de cada capítulo, que comprende los aspectos técnicos, financieros, operativos y creativos necesarios.

Requisitos: Documentos, elementos o anexos que se solicitan para participar en la convocatoria, cuya presentación es obligatoria. La omisión de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto, con excepción de aquellos expresamente dispuestos como subsanables.

SCRD: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá: entidad del sector central de la administración distrital de Bogotá responsable de liderar la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los habitantes de la ciudad. Su función principal es fomentar, articular y fortalecer los procesos, agentes e infraestructuras de los campos del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación para promover la transformación cultural y la sostenibilidad del Distrito Capital.

Serie de antología: Formato audiovisual compuesto por episodios independientes y autoconclusivos que pueden ser vistos en cualquier orden, sin continuidad narrativa entre ellos. Cada episodio presenta su propia historia, personajes, universo narrativo, estilo visual y técnica de animación, unidos únicamente por un contexto temático común. En el caso de esta convocatoria, el contexto compartido es Bogotá, entendida desde múltiples perspectivas temporales, espaciales y conceptuales. A diferencia de una serie tradicional, cada episodio funciona como una obra completa e independiente.

Showrunner: Profesional responsable del liderazgo creativo del programa y del acompañamiento técnico especializado. Entre otras funciones afines, supervisa la coherencia narrativa y estética entre los capítulos, valida entregables de producción, coordina el trabajo colaborativo entre los estudios productores y emite recomendaciones que orienten las decisiones editoriales y de circulación del programa.

Anexos

Anexo 1:  Formato presupuesto - Serie animada de antología Gente Convergente.xlsx

* * *